CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

INFORME DE GESTIÓN
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
PRIMER SEMESTRE 2026

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2020, en concordancia con el artículo 52 de la Resolución interna No. 1000.30.25.025 del 12 de mayo de 2025, se presenta el Informe semestral de actividades desarrolladas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la CGSC en el periodo de enero a junio de 2026.

No	FECHA REALIZACIÓN COMITÉ	ASUNTO	DECISIÓN	No DE ACTA	ESTADO
1	19/01/2026	Cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2020, en concordancia con el artículo 50 de la Resolución interna No. 1000.30.25.025 del 12 de mayo de 2025	N/A	1050.02.06.26.01	Concluido
2	28/01/2026	1. Provisión contable contingencias judiciales para la vigencia 2026 2. Estado actual de cobro de costas judiciales a favor de la entidad	Aprobado	1050.02.06.26.02	Concluido
3	4/02/2026	Audiencia de Conciliación Extrajudicial ante la Procuraduría 58 Judicial I para asuntos administrativos de Santiago De Cali: Miércoles 11 de febrero de 2026, a partir de las 9:00 a.m. Radicación No: E-2024-735187 Convocante: Adolfo León Aponte García y Otros. Medio De Control: Reparación Directa.	No conciliar	1050.02.06.26.03	Concluido
4	25/02/2026	Cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2020, en concordancia con el artículo 50 de la Resolución interna No. 1000.30.25.025 del 12 de mayo de 2025	N/A	1050.02.06.26.04	Concluido
5	17/03/2026	Sentencia No. 24 del 17 de febrero de 2026, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca (Magistrada Ponente: Katia Alexandra Domínguez Garcés), caso de	Informativa	1050.02.06.26.05	Concluido
6	27/03/2026	Cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2020, en concordancia con el artículo 50 de la Resolución interna No. 1000.30.25.025 del 12 de mayo de 2026 - Sentencia No. 24 del 17 de febrero de 2027	N/A	1050.02.06.26.06	Concluido
7	16/04/2026	Seguimiento de los procesos en contra de la entidad	Seguimiento	1050.02.06.26.07	Concluido
8	27/04/2026	Cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2020, en concordancia con el artículo 50 de la Resolución interna No. 1000.30.25.025 del 12 de mayo de 2025	N/A	1050.02.06.26.08	Concluido

No	FECHA REALIZACIÓN COMITÉ	ASUNTO	DECISIÓN	No DE ACTA	ESTADO
9	19/05/2026	Estudio sobre la procedencia o no de conciliar en la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 programada por Juzgado Octavo (8º) Administrativo de Oralidad del Circuito de Santiago de Cali, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, la cual se realizará el jueves 21 de mayo de 2026, a las 11:00 a.m. de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams Premiumi, cuyo demandante es el señor Jhon Jairo Cardona Vélez	No conciliar	1050.02.06.26.09	Concluido
10	29/05/2026	Cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2020, en concordancia con el artículo 50 de la Resolución interna No. 1000.30.25.025 del 12 de mayo de 2026 - Sentencia No. 24 del 17 de febrero de 2027	N/A	1050.02.06.26.10	Concluido
11	16/06/2026	Seguimiento a los procesos en contra de la Contraloría General de Santiago de Cali, con corte al 30 de mayo de 2026	Seguimiento	1050.02.06.26.11	Concluido
12	30/06/2026	Cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2020, en concordancia con el artículo 52 de la Resolución interna No. 1000.30.25.025 del 12 de mayo de 2025, que señala dentro de las funciones de la secretaría técnica, preparar un informe semestral de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones.	Informe de Gestión del primer semestre 2026	1050.02.06.26.12	Concluido

SANDRA YANETH ZAPATA MORA
Secretaria Técnica Comité

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Yaneth Zapata Mora	Profesional Especializado	
Revisó	Sandra Yaneth Zapata Mora	Profesional Especializado	
Aprobó	Sandra Yaneth Zapata Mora	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			